



Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Expediente: 39/2024/RESCONTR

Asunto: Contrato mixto de suministro y obra para juegos infantiles y gimnasio de mayores en Pl Boalares, C Aguador y entorno de Aquagraria.

Visto el expediente de licitación del contrato mixto de suministro y obra consistente en: **Juegos infantiles y gimnasio de mayores en Pl Boalares, C Aguador y Entorno de Aquagraria**, el cual fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de mayo de 2024.

Visto que el anuncio de licitación fue publicado en la PCSP en fecha de 23/05/2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 12/06/2024.

Visto que con fecha de 07/06/2024 y en fecha de 10/06/2024 se realizaron preguntas al órgano de contratación con el siguiente contenido:

-En el capítulo 3 Entorno AQUAGRARIA, no han sumado la partida de instalación de juegos por 895 euros, el total de esa partida sería 4.079.71€ en lugar de 3.184.71e como viene en proyecto.

-He detectado que la suma del CAPÍTULO 3. ENTORNO AQUAGRARIA, es de 4.079,71 €, pero en el proyecto aparece 3.184,71€. Por lo que la medición está equivocada y el importe total de licitación también.

¿Lo van a volver a publicar con los importes correctos?

Con fecha de 13 de junio de 2024, el técnico redactor del proyecto emite el siguiente informe al respecto: Por un error material, el capítulo 3 Entorno Aquagraria de dicha memoria, incluye por error el texto e importe de la instalación de juegos (partida 3.01) si bien, en este capítulo, al tratarse de un único multijuego (y no varios como en el resto de capítulos de la memoria), el precio de la instalación se debe considerar incluido en el precio de la partida 3.02, estando por tanto correcto el presupuesto parcial de dicho capítulo 3 (3.184,71 €) así como el resumen del presupuesto de la memoria valorada (40.000 €).

Visto que por el órgano de contratación no se dio respuesta a dichas cuestiones antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas, con lo que se ha podido vulnerar el principio a la libre competencia, ya que la cuestión planteada, contiene una duda razonable, ya que





Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

incluso el técnico reconoce un error material en la memoria, que impide una correcta estimación de la oferta que ha de presentar el licitador.

A la vista de tales antecedentes el órgano de contratación podría optar bien por desistir del procedimiento para subsanar dicho error material y volver a realizar una nueva licitación, o bien ante la escasa entidad del mismo, proceder a publicar la aclaración correspondiente y conceder una ampliación de plazo para presentar ofertas por el tiempo transcurrido entre la pregunta formulada y el fin del plazo para presentar oferta, es decir 5 días naturales.

Vista la propuesta formulada por el Vicesecretario.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales

HA RESUELTO

PRIMERO. Proceder a contestar las preguntas formuladas mediante el informe suscrito por el técnico redactor de la memoria valorada.

SEGUNDO. – Ampliar en cinco días naturales el plazo para la presentación de ofertas, desde la publicación de dicha aclaración.

TERCERO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal.

CUARTO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

CUARTO. – Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Ejea de los Caballeros, fecha y firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

